



CONSTANCIA SECRETARIAL: En virtud a los Acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20- 111532, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, los términos del presente asunto fueron suspendidos desde el día 16 de Marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, y mediante acuerdo PCSJA20-11581 de la misma anualidad se ordenó el levantamiento de la suspensión de términos judiciales, por tanto, paso la presente actuación al Despacho para resolver la solicitud de pago de título judicial. Asimismo, se deja constancia que consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia S.A., se tiene que el 12/06/2020 se constituyó el título 460160000000427 a favor de este proceso. Sírvase proveer.

Oiba, 16 de julio de 2020

IREIDA CATHERINE LEÓN CORREDOR
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Oiba, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

*Ref/: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte/: Rito Antonio Aguilar Ayala
Ddo/: Carlos Miguel Durán Rangel
Rad/: 685004089-001-2019-00035-00*

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver la petición elevada por la parte ejecutante, visible a folios 56-57 del cuaderno principal.

En consecuencia, una vez revisado el estado del proceso el cual se encuentra con liquidaciones de crédito y costas aprobadas y consultado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., se pudo constatar que efectivamente el día 10 de junio del año avante, se constituyó el título judicial No. 460160000000427 por valor de \$4.524.475 a favor de RITO ANTONIO AGUILAR AYALA, por lo tanto, es procedente ordenar su pago.

Así las cosas, una vez ejecutoriada la presente providencia, materialice el pago del título judicial antes referido a favor del demandante RITO ANTONIO AGUILAR AYALA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.455.609 de Oiba Santander.

Por secretaría, elaborese el formato de orden de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
Oiba- Santander

Firmado Por:

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE OIBA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ae4684a384403786e273add9594ea353e48362e81b3daba80580a67e117d41f

Documento generado en 17/07/2020 05:14:32 PM